JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2013 00106** 00

Vista la anterior constancia secretarial, **SE APRUEBA** la liquidación en los términos de que ha sido realizada por el Despacho, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($54.010.612,73)** adeudados al mes de julio de 2022.

Ahora bien, atendiendo la solicitud de entrega de títulos judiciales efectuada por la parte actora, una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se advierte a la fecha no reposan dineros consignados para el proceso de la referencia. En tal sentido, se le requiere a fin de que aclare si lo que depreca es que se ordene la conversión con destino a éste proceso de los títulos judiciales depositados en favor del proceso 2011-00686, donde se encuentra embargado el derecho litigioso del señor **VICTOR JULIO FRANCO RUIZ**, para su posterior entrega.

De otro lado, previo a reconocer personería para actuar en representación del demandado a la abogada **CLAUDIA MARCELA QUIROZ CALLE**, deberá allegar poder debidamente conferido en los términos del artículo 74 y siguientes del C.G. del P. o del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior, considerando que el aportado no cuenta con presentación personal del otorgante, ni fue anexada constancia de su remisión a través del correo electrónico del poderdante. Una vez se reconozca personería para actuar a la profesional del derecho en mención, se dará el trámite

correspondiente a los memoriales por ella presentados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218f7356f34fc2efb28a4257aa02c99bb59e53dd929105fe26a24bb2c021335b**
Documento generado en 18/07/2022 12:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica